

**INFORME N° 975-2025-MDT/OAyP**

**A** : Mg. ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA  
Jefe de la Oficina General de Administración

**DE** : Mg. ECON. MIGUEL ANGEL ZULOETA MALCA  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

**ASUNTO** : SUSTENTACIÓN PARA EMPLEAR PROCEDIMIENTO DE  
SELECCION COMPARACION DE PRECIOS

**REFERENCIA** : a) REQUERIMIENTO N° 008-2025-MDT-ATM  
b) LEY N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas  
c) DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley N°  
32069.

**FECHA** : Túcume, 13 mayo del 2025.

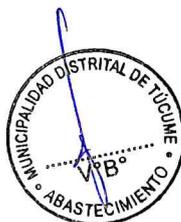
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, se emite el sustento para proceder con la aprobación para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque" por el procedimiento de selección de Comparación de Precios, en los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 Con fecha 29 de abril del 2025, mediante REQUERIMIENTO N° 008-2025-MDT-ATM, el jefe del Área Técnica Municipal requiere la Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque.

1.2 Que, del análisis de la determinación del requerimiento la Dependencia de Encargada de las Contrataciones verifica que el requerimiento para la Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque, existe con disponibilidad inmediata, cumple con los términos de referencia sin necesidad de ser fabricados y/o producidos y además dicho servicio es fácil de obtener en el mercado.

1.4 Con fecha 13 de mayo del 2025, se firmó el Anexo 1- Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, específicamente para la "Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque"





## II. REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO

2.1 Se, envió el Anexo N° 02-Solicitud de cotización N° 237-238-239 en el cual se realizó la interacción con el mercado del mencionado requerimiento, con las empresas representativas del rubro, las cuales de detalla a continuación: CORPORACION ROQUE Y EJECUTORES GENERALES E.I.R.L. RUC N° 2061380385; H & B BANCES DAMIAN S.A.C. RUC N° 20601663130 y PECHE SIESQUEN PEDRO PABLO. RUC N° 10175496756.

2.2 Al respecto, se recibió, el Anexo N° 02 (FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR), de los siguientes postores:

N°	Postor	Descripción del Servicio	Unidad de Medad	Cantidad	Monto Ofertado
1	CORPORACION ROQUE Y EJECUTORES GENERALES E.I.R.L. RUC N° 2061380385	Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque	servicio	01	S/ 56,000.00
2	H & B BANCES DAMIAN S.A.C. RUC N° 20601663130	Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque	servicio	01	S/ 56,865.98
3	PECHE SIESQUEN PEDRO PABLO. RUC N° 10175496756	Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque	servicio	01	S/ 57,010.72





2.3 La metodología para la determinación de la cuantía para la contratación del mencionado servicio, se ha utilizado, el menor valor de las cotizaciones, como consecuencia, el valor de la cuantía para la Contratación del Servicio de Ejecución de Los Planes de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Sistema Pozo N° 1 y del Sistema Pozo N° 2 del Caserío San Bernardino del Distrito de Túcume, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque, asciende a **S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 soles)**. En virtud a que dicho servicio cuenta con disponibilidad inmediata, cumple con los términos de referencia sin necesidad de ser fabricados y/o producidos y además dicho servicio es fácil de obtener en el mercado, en este caso correspondería a una Comparación de Precios, dentro del marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento.

2.4 De conformidad con lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del RLC (Ley N° 32069), sobre los requerimientos técnicos mínimos remitidos con Anexo N° 02 mencionada en los antecedentes, se realizó la interacción con el mercado, del cual se solicitó cotización a la empresa dedicada al rubro objeto de la Contratación.

2.5 Que, la DEC (Dependencia Encarga de las Contrataciones) es el órgano que está a cargo de la determinación de la cuantía, siendo esta característica propia que emana la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.6 Con la información obtenida se procedió a elaborar el cuadro demostrativo de servicio para determinar el valor de cuantía que ofrece el mercado. Asimismo, se determinó el Valor de cuantía de la cotización recibida, del precio más bajo de las cotizaciones válidas de la indagación de mercado. El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme la legislación vigente; excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal.

2.7 Que, de acuerdo con el valor de cuantía producto de la interacción de mercado (Indagación de mercado básica) por el monto de S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 soles), este corresponde a un procedimiento de selección de comparación de precios (COMPRES), situación que dicho monto es menor a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) conforme indica la Ley N° 32069 y cumple con las condiciones de tres (03) ofertas validas producto de la interacción de mercado.



### III. ANALISIS

3.1 Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones (Ley N° 32069), determina los tipos de procedimientos como Concurso Público de servicios, Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial (servicios de consultoría, consultoría de obras y servicio de mantenimiento vial), Licitación pública abreviada para bienes, Concurso público abreviado (servicios, consultoría de obra), Licitación pública abreviada de obras, Comparación de precios, Subasta Inversa Electrónica, Concurso Público Abreviado (servicios), Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos, como corresponde y en virtud al Artículo 14° la





Dependencia Encargada de las Contrataciones tiene a su cargo la Comparación de Precios.

3.2 Que, del valor de cuantía concluye que deberá de realizarse mediante el procedimiento COMPARACIÓN DE PRECIOS (COMPRES), para lo cual se necesita la aprobación para poder emplear el procedimiento de selección de comparación de precios en aplicación de la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para el procedimiento de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA POZO N° 1 Y DEL SISTEMA POZO N° 2 DEL CASERÍO SAN BERNARDINO DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, por el monto de monto de S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles).

3.3 Que, respecto a las diferencias del procedimiento de selección de comparación de precios, radica preferentemente en un primer extremo en el valor que enmarca el valor de cuantía, que es menor a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) y por ende es el precio sobre el cual concluye las contrataciones, siempre y cuando esta cumplan los términos de referencia y el plazo que es de manera inmediata y se puede perfeccionar el contrato mediante orden de servicio, en virtud al Artículo 97°, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley N° 32069.

#### IV. CONCLUSIONES

4.1 Que cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, punto 8, ALCANCES, INCISO 8.1 (numeral 11), la presente adquisición cumple con las condiciones para realizarse un procedimiento de selección de comparación de precios, por lo que se solicita la autorización y/o aprobación para realizar el procedimiento antes mencionado.

4.2 En atención a las razones expuestas en el numeral 5.1 y 5.2 de estas conclusiones, propone a la Dependencia Encargada de la Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume atender el requerimiento para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA POZO N° 1 Y DEL SISTEMA POZO N° 2 DEL CASERÍO SAN BERNARDINO DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”**, con la inmediatez que corresponda, considerando que la modalidad del procedimiento de selección es COMPARACIÓN DE PRECIOS que es el mecanismo con mayor determinación para cumplir la finalidad del objeto de contratación.

4.3 Existiendo la necesidad y habiéndose generado las condiciones para la COMPARACIÓN DE PRECIOS para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**





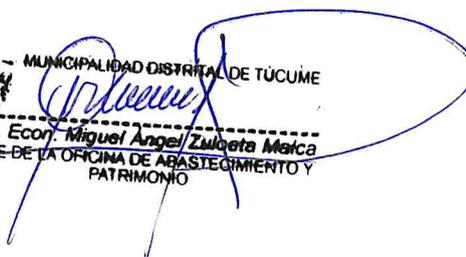
EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA POZO N° 1 Y DEL SISTEMA POZO N° 2 DEL CASERÍO SAN BERNARDINO DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, a través del procedimiento, en concordancia con lo establecido en el Artículo 54° , inciso 54.2, de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 32069) y del Artículo 97° de su respectivo Reglamento, por el monto total de S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles), respectivamente.

#### V. RECOMENDACIONES

5.1 Se recomienda autorizar y/o aprobar la modalidad de procedimiento de selección por Comparación de Precios.

Es todo cuanto informo a Usted para su trámite correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
  
-----  
Mg. Econ. Miguel Ángel Zulueta Maica  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

C/c:  
Archivo.

